

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 3.212/2021

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de julio de 2021, aprobó la Adenda de modificación del Convenio Interadministrativo entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Cabra para la "2ª fase de consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno" a través del medio propio TRAGSA, quedando como sigue:

"ADENDA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA LA "2ª FASE DE CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA DE CABRA Y SU ENTORNO" A TRAVÉS DEL MEDIO PROPIO TRAGSA.

En Córdoba, a
REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, don Antonio Ruiz Cruz, en nombre y representación de la Corporación Provincial, en ejercicio de las atribuciones que le están legalmente conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local.

Y de otra, don Fernando Priego Chacón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra, actuando en nombre y representación de éste, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes reconociéndose capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio,

EXPONEN

I. La Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra suscribieron, con fecha 6 de febrero de 2021, el Convenio Interadministrativo para la "2ª fase de consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno" a través del medio propio TRAGSA, en base a los fines propios y competencias que a continuación se indican:

-La Diputación de Córdoba tiene como fines propios, entre otros, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia, previstos en los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Asimismo ostenta competencia en la cooperación en la construcción y conservación de obras y servicios de la competencia municipal.

-El Ayuntamiento de Cabra tiene atribuida como competencia propia la protección, conservación y promoción del patrimonio histórico de su término municipal, en virtud del artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 74.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 92.2 g) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Andalucía y artículo 9.11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

II. La Muralla urbana de Cabra ha sido declarada Patrimonio Histórico Español mediante Decreto de 22 de abril de 1949, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985 sobre el Patri-

monio Histórico Español. Asimismo, de conformidad con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, los monumentos declarados histórico-artísticos conforme a la legislación anterior a la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y los bienes afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles, que gozan de la condición de Bienes de Interés Cultural, a los que no se les hubiera establecido individualmente, tendrán un entorno de protección constituido por aquellas parcelas y espacios que los circunden.

III. El Proyecto para la ejecución de la "2ª fase de consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno" tiene como presupuesto inicial el importe de 1.354.280,15 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3364.619.70 del Presupuesto del Ayuntamiento de Cabra del ejercicio 2020, siendo esta financiación una de las obligaciones del Ayuntamiento previstas en la Estipulación Segunda del Convenio.

IV. La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía acordó emitir Informe Favorable al "Proyecto de Ejecución sobre la Muralla de Cabra y su entorno", en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2018 (expte. ABI/378/18). La actuación fue autorizada con fecha 9 de octubre de 2018, otorgando el plazo de un año para su ejecución. No obstante, al haber transcurrido dicho plazo sin iniciar la ejecución de las obras, se hace necesario renovar la autorización.

V. La Sección Técnica del Servicio de Bienes Culturales de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico informa de nuevo favorablemente el "Proyecto de Ejecución sobre la Muralla de Cabra y su entorno" en febrero de 2020, señalando que es necesario ejecutar otra solución de consolidación estructural aunque teniendo como plan director el Proyecto de Consolidación y Recuperación de la Muralla de Cabra del año 2014. Por lo que, deberán realizarse durante la ejecución de las obras unas modificaciones no incluidas inicialmente, que no alterarán el fin último y deberán recogerse en un "Proyecto de Restauración". Las modificaciones que se plantean se agrupan en tres actuaciones no recogidas inicialmente en el Proyecto:

-Adecuación al Proyecto de Consolidación y Recuperación de 2014.

-Corregir la alineación de muros de la denominada Zona F.

-Actuaciones planteadas en el posterior Proyecto de Restauración.

Estas actuaciones adicionales ascienden a la cantidad de 634.190,83 €, que serán financiadas por el Ayuntamiento de Cabra.

VI. Las obras del "Proyecto de Ejecución sobre la Muralla de Cabra y su entorno" se iniciaron el día 26 de marzo de 2020, así consta en el Acta de Replanteo y de Inicio de Obra.

VII. La presente Adenda tiene por objeto modificar la Estipulación Segunda del Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Cabra para la "2ª fase de consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno". En concreto, el Ayuntamiento de Cabra se ha comprometido a financiar las actuaciones por un importe de 1.354.280,15, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3364.619.70 del Presupuesto del Ayuntamiento de Cabra del ejercicio 2020; por lo que, habría que incluir el importe de 634.190,83 € de las actuaciones adicionales de restauración anteriormente mencionadas. Así pues, el proyecto de ejecución de la "2ª fase de consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno" asciende a

un presupuesto total 1.988.470,98 €.

VIII. El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público prevé la suscripción de Convenios interadministrativos entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Por su parte, el artículo 49 apartado g) de la Ley 40/2015 establece que los Convenios deberán incluir el régimen de modificación del mismo.

IX. El artículo 57 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la del Estado y Autonómica, podrá realizarse mediante los consorcios o convenios que suscriba. Por su parte, el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias, añadiendo que a través de los convenios de cooperación, las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector o población, o ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes. De igual manera, el artículo 30.6 Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, contempla como formas de cooperación con los municipios la ejecución de obras e instalaciones y la suscripción de convenios administrativos.

X. La Estipulación Quinta del Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Cabra para la "2ª fase de consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno" prevé la modificación del Convenio, indicando que podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

XI. El Ayuntamiento de Cabra propone, con fecha de entrada en el Registro General de esta Diputación Provincial de 16 de junio de 2021 y número 31182, la modificación del Convenio Interadministrativo para la "2ª fase de consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno" suscrito con fecha 6 de febrero de 2021, indicando la necesidad de realizar la restauración según el Proyecto específico aprobado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

XII. Entre las funciones a desempeñar por la "Empresa de Transformación Agraria SA, S.M.E., M.P." (TRAGSA), de conformidad con la Disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 2.a) de los Estatutos de TRAGSA, se contempla la ejecución de obras de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, al amparo de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En base a lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda que modifica el Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Cabra para la "2ª fase de consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno", que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto y Actuaciones a desarrollar.

El objeto de la presente Adenda al Convenio Interadministrativo para la "2ª fase de consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno" a través del medio propio TRAGSA es la modificación del presupuesto de la citada actuación, al ser necesario redactar y ejecutar el "Proyecto de Restauración" por importe de 634.190,83 €, atendiendo a lo requerido por la Sección Técnica del Servicio de Bienes Culturales de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Por lo que, es necesario modificar las obligaciones asumidas las partes que intervienen en el Convenio.

Segunda. Obligaciones de las partes.

Atendiendo y respetando la literalidad de las obligaciones previstas en la Estipulación Segunda del Convenio al que se anexa esta Adenda, se incluyen algunas obligaciones concretas a la Adenda, modificando, en concreto, el presupuesto del proyecto de ejecución.

La Diputación Provincial de Córdoba se compromete a:

- Aportar su medio propio instrumental, Empresa de Transformación Agraria SA, S.M.E., M.P (TRAGSA), para la ejecución de la "2ª fase de consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno" y del "Proyecto de Restauración", de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria SA, S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios SA, S.M.E., M.P. (TRAGSA-TEC).

- Notificar a TRAGSA la celebración de la presente Adenda al Convenio para que acepte el correspondiente encargo del Ayuntamiento de Cabra y proceda a la ejecución de las actuaciones indicadas en el mismo, facultando al medio propio a suspender la ejecución de las citadas actuaciones en el supuesto de que el Ayuntamiento de Cabra no pueda atender el importe de las certificaciones conformadas por el director facultativo.

- Prestar el apoyo técnico necesario para la definición de las actuaciones y la supervisión técnica de su ejecución.

El Ayuntamiento de Cabra se compromete a:

- Financiar las actuaciones para la ejecución, de un lado, de la "2ª fase de consolidación y puesta en valor de la Muralla de Cabra y su entorno", con un presupuesto de 1.354.280,15, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3364.619.70 del Presupuesto del Ayuntamiento de Cabra del ejercicio 2020 y, de otro lado, del "Proyecto de Restauración" con un presupuesto de 634.190,83 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3364-61986 "Consolidación muralla cara norte: Prot. Patri" del Presupuesto del Ayuntamiento de Cabra del ejercicio 2021. Por tanto, el presupuesto total de la actuación completa asciende a 1.988.470,98 €, IVA incluido.

- Acreditar la disponibilidad presupuestaria y la retención del crédito.

- Responsabilizarse de la ejecución de la actuación para la que se aporta el medio propio TRAGSA en todos sus términos, técnicos y económicos.

- Gestionar el conjunto del gasto conforme a la legislación que afecte a la línea de actuación que contempla este Convenio.

- Abonar a TRAGSA, los trabajos realizados y que TRAGSA facturará de acuerdo con su sistema de tarifas atendiendo al encargo y a las correspondientes certificaciones conformadas por el Director facultativo.

- Designar el Director Facultativo, cuyo nombramiento será comunicado a TRAGSA antes de inicio de las actuaciones.

- Aportar el proyecto técnico redactado.

-Cumplir todos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Las actuaciones objeto del presente convenio, serán ejecutadas por la Empresa de Transformación Agraria SA, S.M.E., M.P (TRAGSA), de acuerdo con las especificaciones, tanto técnicas como económicas, acordadas entre el Ayuntamiento de Cabra y TRAGSA, y de las que la Diputación Provincial de Córdoba tendrá un ejemplar

Tercera. Publicación.

La presente Adenda al Convenio será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes lo firman en triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA,
Fdo.- Don Antonio Ruiz Cruz

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA,
Fdo. - Don Fernando Priego Chacón

MEMORIA ECONÓMICA

PROYECTO CONSOLIDACIÓN-MODIFICADO POR CULTURA	INCREMENTO
1 TRABAJOS PREVIOS	129.041,41
2 TRATAMIENTO DE INYECCIÓN	152.064,60
3 MURALLA HISTÓRICA	122.230,39
4 CAMINO DE RONDA	342.554,04
5 LADERA	112.927,49
6 NTERVENCIÓN C/ ANA DE LA ROSA	98.525,72
7 INTERVENCIÓN C/ TINTE	59.813,25
8 CONTROL DE CALIDAD	39.518,69
9 GESTIÓN DE RESIDUOS	5.218,83
10 SEGURIDAD Y SALUD	33.247,93
11 OTROS	23.260,11
12 RESTAURACIÓN	49.294,56
	1.167.697,02
7,5 % Costes Indirectos	87.577,28

	1.255.274,30	
7,0 % Costes Generales	87.869,20	
Total PEM	1.343.143,50	
21% IVA	282.060,13	
TOTAL Presupuesto Consolidación Admon (s/Proyecto aprobado 1.354.280,15 €)	1.625.203,63	270.923,48
PROYECTO DE RESTAURACIÓN-MODIFICACIONES CULTURA		INCREMENTO
CAP. 01 TRABAJOS PREVIOS Y TRATAMIENTOS DE LIMPIEZA	73.644,22	
CAP. 02 TRATAMIENTOS DE CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACION VOLUMÉTRICA	161.999,46	
CAP. 03 TRATAMIENTOS PREVENTIVOS	13.859,96	
CAP. 04 RELLENOS Y NIVELACIONES	79,55	
CAP. 05 GESTION DE RESIDUOS	3.480,67	
CAP. 06 SEGURIDAD Y SALUD	4.910,94	
12 RESTAURACIÓN	-49.294,56	
	208.680,24	
7,5 % Costes Indirectos	15.651,02	
	224.331,26	
7,0 % Costes Generales	15.703,19	
Total PEM	240.034,45	
21% IVA	50.407,23	
TOTAL Presupuesto Restauración Admon	290.441,68	290.441,68
Honorarios Redacción Proyecto (IVA incluido)	18.909,46	18.909,46
Honorarios Dirección de Obra (IVA incluido)	15.561,97	15.561,97
Honorarios Dirección de Ejecución (IVA incluido)	15.561,97	15.561,97
Estudio de Seguridad y Salud (IVA incluido)	1.073,61	1.073,61
Coordinación de Seguridad y Salud (IVA incluido)	1.073,61	1.073,61
Honorarios Restauración (IVA incluido)	15.185,26	15.185,26
Honorarios Arqueología (IVA incluido)	5.459,79	5.459,79
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDACIÓN + RESTAURACIÓN ADMON	1.988.470,98	634.190,83

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 3 de agosto de 2021, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero.